



Acuerdo no 4 de 1923

(7 de marzo)

sobre Presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia de 1923.

El Concejo de Bucaramanga,

En uso de la facultad que le concede el ordinal 1º del artículo 169 de la ley 4 de 1913, sobre Régimen político y municipal; y de acuerdo con la ley 5 de 1918,

Acuerdos:

Primera parte

Presupuesto de rentas.

Calcularse el monto de las rentas y contribuciones para el año de 1923 en la suma de \$ 73.934, conforme al siguiente formulario:

Capítulo I

Producto de bienes municipales.

Art 1º Existencia en caja	\$ 0.71
Arrendamiento de cañadas	208 "
Arrendamiento de casa en Límitas	180 "
Carnicería	9.000 "
Dividendos del mercado	700 " 10.088 71

Capítulo II.

Producto de contribuciones.

Art 2º Por el impuesto predial de

1923	\$ 12.000 "
Almacenes, tiendas y clubes	6.000 "
Total	\$ 18.000 10.088 71

	Viendo	\$ 18,000	"	10,088	71
Ases		700	"		
Avisos		30	"		
Bailes		50	"		
Carruajes		1,800	"		
Caso		80	"		
Dequielo de ganado menor		3,745	"		
Almotacén		6,395	"		
Espectáculos		300	"		
Ingresos varios		450	40		
Juegos		1,200	"		
Multas		300	"		
Polvora		210.	"		
Postes		1,300	"		
Rifas		100	"		
Fondos de caminos					
Contribución para caminos en 1,923		1,000	"		
Existencia en caja de estos fondos		65	51		
Fondos de Instrucción Pública.					
Renta nominal		339	20		
Existencia en caja de estos fondos		2	80	36,067	91

Capítulo III.

Entradas procedentes del Tesoro Departamental.

Art 3º Participación en la renta de

Licores fermentados del país, 5% \$ 8000 "

Diez por ciento de la renta de Licores destilados

2,000 "

Total \$ 10,000 \$ 6,156 62



Vienes \$ 10.000 " 46.156 62

Diez por ciento de la renta de Pogüe-

Mlo de ganado mayor 2.000 "

Predio vendido por el Municipio

al Departamento 2.000 "

Art 4º Auxilios del Departamento

así:

Para atender a la obra de la Don-

cella (Ord. 22 de 1.922) 2.100 "

Existencia del año anterior por este

mismo auxilio 101 51

Cincuenta por ciento del costo de

las escuelas del Parque de los

Ninos (Ord. 19 de 1.920) 7.000 " 23.501 51

Capítulo IV.

Créditos por cobrar.

Art 5º Por Impuesto predial de a-

ños anteriores \$ 1700 "

Por intereses de demora en pago

del Impuesto predial 300 "

Arrendamiento de cárcel 140 "

Deuda por Almolación de 1.920 159 80 "

Por renta nominal de 1.919 a 1.922. 1.356 80 3.656 60

Capítulo V.

Higiene.

Art. 6º Existencia del año anterior

Dan \$ 79.314 73

Víncu 8

73.314 73

proveniente del 10% de la partici-
cipación en Licores fermentadas
destinada para las gastos de
salubridad e higiene, en los
términos de la ordenanza 17 de

1.921

619 27 619 27

73.934. "

Segunda parte.

Presupuesto de gastos.

Abrense créditos al Alcalde del Municipio por la
suma de \$ 73.934 para atender a los gastos que son
de cargo del Tesoro Municipal en la urgencia de
1º de enero a 31 de diciembre de 1.923, según el
siguiente formenore:

Departamento de Gobierno.

Capítulo I. Concejo.

Art 1º. Sueldo del Secretario a \$ 65 men-

suales \$ 780 "

Utiles de escritorio a \$ 4 mensuales 48 "

Art 2º. Arrendamiento de locales pa-

ra oficinas municipales a \$ 60 men-

suales 720 "

Capítulo II. Alcaldía.

Art 3º. Sobresueldo del Alcalde a

\$ 100 mensuales 1.200 "

Tan \$ 2.745 "



Vieuen	₡ 2.748
Sabresueldo del Secretario a ₡ 35 mensuales	420
Sueldos de tres Escribientes a ₡ 45 mensuales cada uno	1.620
Sueldos de 8 Agentes de Policía, así:	
Uno a ₡ 35 mensuales	420
Cuatro a ₡ 30 mensuales	1.440
Uno a ₡ 25 mensuales	300
Uno a ₡ 15 mensuales	180
Uno a ₡ 6 mensuales	72
Sueldo del Represador a ₡ 35 mensuales	420
Sueldo del Conservador del reloj a ₡ 5 mensuales	60
Art 4º Utiles de escritorio para la Alcaldía a ₡ 6 mensuales	72
Art 5º Sueldo del Oficial de Estadística a ₡ 40 mensuales	480
Utiles de escritorio para la Estadística a ₡ 2 mensuales	24
Art 6º Celebración del 1º de enero	20
Celebración del 20 de julio	20
Celebración del 12 de octubre	40
Art 7º Impresiones oficiales	150
Art 8º Alumbrado público	3.000
Art 9º Para Códigos y obras de consulta	50
Art 10º Para gastos imprevistos según lo dispone el Concejo Capítulo III. Personería.	128

Total ₡ 11.664

Viven \$ 11.664 .

Art 11	Sueldo del Personero a \$ 90 mensuales	1.080	"
	Utiles de escritorio a \$ 2.50 mensuales	30	12.774
			"

Departamento de Hacienda.

Capítulo I.- Tesoreria.

Art 12	Sueldo del Tesorero a \$ 120 mensuales	1.440	"
	Sueldo del Escribiente a \$ 45 mensuales	540	"
	Sueldo del Portero a \$ 35 mensuales	420	"
	Utiles de escritorio a \$ 5 mensuales	60	"
Art 13	Una máquina de escribir con sus accesorios y muebles para la Tesorería	200	"
Art 14	Para gastos imprevistos según lo disponga el Concejo	50	"

Capítulo II.- Catastro.

Art 15 Diez por ciento del producido del
Impuesto predial según lo dis-
pone la ordenanza 19 de 1.922,
así:

Sueldo de tres Avaluadores a \$ 50
mensuales cada uno en seis me-
ses

900 "

Para los demás gastos que demanden
de la formación del Catastro

300 " 3.910 "

Departamento de Obras públicas

Capítulo único - Días y obras.

Tan \$.

16.684 "

Vicente f

16.684 "

Art 16	Vías urbanas	3.300	"
Art 17	Reparaciones en el abismo de la Doncella	2.501	51
Art 18	Reparación del Matadero	100	
Art 19	Continuación de la Plaza de ferias	2.000	"
Art 20	Conclusion de mejoras en el Asilo de ancianos	200	"
Art 21	Construcción de un caño en el Asilo de las ancianas	250	"
Art 22	Segundo contado a la Sociedad de San Vicente de Paul para apertura de una calle	200	"
Art 23	Conservación de aguadas	300	"
Art 24	Al Departamento mitad del fondo de caminos	500	"
Art 25	Al la Junta Municipal de caminos	565	51
Art 26	Ios por ciento sobre el producido de rentas no especializadas para habitaciones de obreros	1.032	40
Art 27	Para accidentes del trabajo	50	"
Art 28	Para gastos imprevistos según lo disponga el Concejo	671	42
			11.670 84

Departamento de Instrucción Pública

Capítulo I. Personal.

Art 29 ^v	Al Departamento por sueldos de Maestros	£ 4.000	"
	Van £ 4.000	"	28.354 84

		Vienel	\$ 4.000	..	28.354	84
Art	30 ^v	Sobresueldos mensuales de Maestros de Escuelas urbanas a \$5, rura- les a \$4 y nocturnas a \$3 ca- da uno		2.120		
Art	31 ^v	Sueldos mensuales de dos Polizones de Escuelas urbanas a \$30 ca- da uno	720	"		
	v	Sueldo de un Polizonte para la Pedregosa a \$10 mensuales	120	"		
		Capítulo II. Varios.				
Art	32 ^v	Reparación de locales de propie- dad del Municipio	200	"		
Art	33	Conclusión de las escuelas del Par- que de los Niños	3.000	"		
Art	34	Construcción de un local para escue- la	6.180	"		
Art	35 ^v	Arendamientos de locales para escuelas	3.000	"		
	v	Barrido de locales de Escuelas ur- banas	60	"		
Art	36 ^v	Premios para alumnas	100	"		
	v	Vestidos para niñas pobres	20	"		
Art	37 ^v	Impresiones oficiales	50	"		
Art	38	Para el cobro de la renta nominal	85	"		
Art	39	Construcción de un local para escue- la en el barrio de Girardot	2.000	"		
Art	40	Para gastos imprevistos según lo				
		Van	\$ 20.665		28.354	84



10

Viven	₡ 20.665	"	28.354	84
lo disponga el Concejo			<u>267</u>	<u>35</u>
			20.932	35

Departamento de Justicia.

Capítulo I.- Juzgado Municipal.

Art 41	Sueldo del Juez a ₡ 110 mensuales	₡ 1.320
	Sueldo del Secretario a ₡ 65 mensuales	780 "
	Sueldos de dos Escrivientes a ₡ 45	
	mensuales cada uno	1.080 "
	Sueldo del Partero a ₡ 30 mensuales	360 "

Art 42 Utiles de escritorio a ₡ 3 mensuales 36 "

Capítulo II.- Cárcel.

Art 43	Sueldos de dos Celadores a ₡ 15 mensuales cada uno	360 "
--------	--	-------

Art 44 Alimentación de presos indigentes 300 "

Art 45	Arrendamiento de local para cárcel de mujeres a ₡ 6 mensuales	72 "
--------	---	------

42308 "

Departamento de Beneficencia

Capítulo I.- Beneficencia.

Art 46	Remuneración a las Hermanas de la Caridad conforme al contrato vigente de 1.914	₡ 1.800 "
--------	---	-----------

Art 47	Sueldo del Sindico General a ₡ 55 mensuales	660 "
--------	---	-------

Art 48	Sueldos de tres Médicos a ₡ 60 mensuales cada uno	2.160 "
--------	---	---------

Art 49	Ayúlio al Hospital a ₡ 400 mensuales	4800 "
--------	--------------------------------------	--------

Total ₡ 9.420 " 53.595 19

		Viven \$ 9420 ..	13.595 19
Art. 50	Auxilios a los Asilos de ancianos, de niños y de niñas a \$ 35 mensua- les cada uno	1.260 ..	
✓ Art. 51	Un cuarto por ciento para Lazaretos según la ley 53 de 1.921	182 86	
	Capítulo II. Higiene.		
Art. 52	Para inhumaciones en el cementerio católico a \$ 15 mensuales	180 ..	
	Para inhumaciones en el cementerio laico a \$ 5 mensuales	60 ..	
Art. 53	Para la Gota de leche conforme al acuerdo 18 de 1.922	600 ..	
Art. 54	Para conducción de enfermos y de cadáveres a \$ 5 mensuales	60 ..	
Art. 55	Alquiler de carros de asco y honora- rias del Recaudador de esta ren- ta según acuerdo 10% de 1.920	700 ..	
Art. 56	Para la Comisión sanitaria mu- nicipal el 10% de la participa- ción en Licores fermentadas	800 ..	13.262 86

Departamento de vigencias anteriores

Capítulo I. Denda de 1.922.

Art. 57	Arrendamiento de oficinas en noviem- bre y diciembre	\$ 120 ..
Art. 58	Fres Escrivientes de la Alcaldía a \$ 40 mensuales cada uno en un di-	

Van \$ 120 .. 66.858 05



	Tienen \$	120	"	66.858 05
diciembre		120	"	
El Portero en diciembre		30	"	
El Repesador en diciembre		35	"	
Fuentanero en diciembre		20	"	
Guarda del Parque de los Niños en diciembre		15	"	
Conservador del reloj público en octu- bre, noviembre y diciembre		15	"	
Tres Comisarios a \$25 cada uno en diciembre		75	"	
Polizonte de Piñitas en diciembre		6		
Art 59 Oficial de Estadística en diciembre		40	"	
Utiles de escritorio para la Estadísti- ca en diciembre		2	"	
Art 60 Alumbrao público en noviembre y di- ciembre		487	65	
Art 61 Personero en diciembre		50	"	
Art 62 Tres Avaluadores de fincas raíces a \$50 cada uno en diciembre		150	"	
Art 63 Juez Municipal en diciembre		100	"	
Secretario del Juez en diciembre		60	"	
Un Escriviente del Juzgado en diciembre		40	"	
Alquacil del Juzgado en diciembre		30	"	
Utiles de escritorio para el Juzgado en diciembre		3	"	
Art 64 Dos Celadores de la cárcel, a \$15 mensuales cada uno en diciembre		30	"	
Art 65 Arrendamiento de cárcel de mujeres en				
	Tan \$ 1.458 65	66.858 05		

	Vieuel	\$ 1.458 65	66.858 05
	noviembre y diciembre	12 "	
Art 66	Alimentación de presos de julio a diciembre	281 40	
	Alimentación de presas de julio a diciembre	99 15	
Art 67	Remuneración a las Hermanas de la Caridad en diciembre	150 "	
Art 68	Síndico General en diciembre	50 "	
Art 69	Fres Médicos a \$60 en diciembre	180 "	
Art 70	Ayúlio al Hospital en diciembre	400 "	
	Ayúlio a los Asilos en diciembre	90 "	
Art 71	Inhumaciones en el cementerio católico en diciembre	15 "	
	Inhumaciones en el cementerio laico en diciembre	5 "	
Art 72	Escuelas nocturnas a \$6 en diciembre cada una	6 "	
	Escuelas urbanas a \$5 cada una en diciembre	110 "	
	Escuelas rurales a \$2 cada una en diciembre	26 "	
Art 73	Dos Polvorones a \$25 cada uno en diciembre	50 "	
	Polvorone de la Pedregosa en diciembre	10 "	
Art 74	Arrendamientos de locales para escuelas	209 "	
			Van \$ 3.152 20 66.858 05



Venerdì 3.152 20 66 858 05

Art 75 Para pagar la deuda de materiales
y trabajo de construcción de
las Escuelas del Parque de
los Niños

3.243 75

Capítulo II. Vigencias anteriores a 1.922.

Art 76 Para pagar a Rodolfo Mantilla u-
na deuda reconocida en los a-
cuerdos n° 1 de 1.921 y n° 8 de
1.922 sobre Presupuestos de
rentas y gastos, debidamente
aprobadas

680 , 7.075 95

73.934 ,

Art 77- Las operaciones de contabilidad a que dan lugar
en el Presupuesto actual las artículos 3º, párrafos 1º
y 2º, en las rentas, y 29 en los gastos, se verificarán
como de costumbre.

Art 78- La deuda por servicio de 1.922 se pagará por
orden sucesivo de meses. Para la que procede de con-
tratos se atenderá a la fecha de las ordenaciones

Art 79- La deuda incluida en el artículo 76 se cubrirá
en diez mensualidades iguales a partir del 1º de mar-
zo.

Art 80- En caso de insuficiencia de fondos el Con-
cejo fijará el orden de prelación.

Dado en Bucaramanga, a 7 de marzo de 1.923.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

BUCARAMANGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El

Presidente, Eduardo Pineda Pineda

G. Gómez Gómez C.

Carlos Rey. - Jaime Bernal Parra
J. David Urdaneta H. - Friguer Arias

E. Briceño Márquez J. J. R. Bustamante

Los suscritos, Presidente y Secretario del Concejo
Certifican

Que los señores Alcalde, Personero, Tesorero, Inspector
y Juzdico estuvieron presentes en la discusión
del anterior Acuerdo, el cual suprió dos debates
en distintos días.

Eduardo Pineda Pineda

REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

BUCARAMANGA

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
BUCHARAMANGA.

Severo Olarte S.

El secretario de la Alcaldía
Certifica

Que el anterior acuerdo fué aprobado por la
Gobernación del Departamento con fecha 09 de Marzo
del año en curso. = Bucaramanga Marzo 13 de 1923 Ernesto Solano